



INFORMÁTICA
NOTARIAL



GESTIÓN INTEGRADA PARA NOTARÍAS

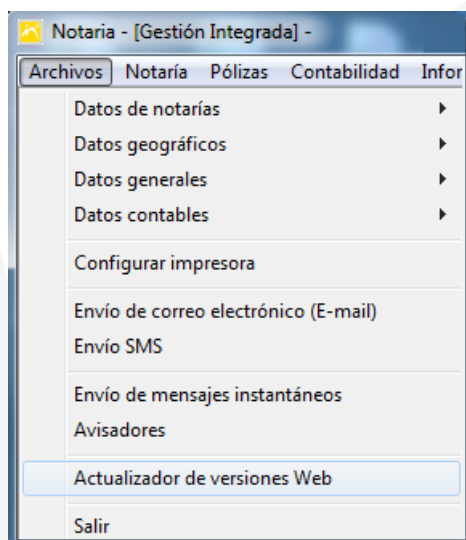
**Guía de actualización de versión 162.001
- Ajustes de las cartas de pago y
cancelación de hipotecas -**

El 17 de noviembre de 2011 se publicó en el [B.O.E el Real Decreto 1612/2011](#), de 14 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1426/1989, de 17 de noviembre, y 1427/1989, de 17 de noviembre, así como el Decreto 757/1973, de 29 de marzo, reguladores del arancel de los notarios y registradores mercantiles.

La nueva versión 6, 3, 162,1 del Programa de Gestión In4 recoge la actualización arancelaria correspondiente a dicha publicación, estableciendo para las escrituras de subrogación y novación modificativa de créditos o préstamos hipotecarios, las escrituras de cancelación de crédito o préstamo hipotecario, y con independencia del capital pendiente de amortizar y de que la operación se integre en un proceso de subrogación o novación hipotecaria, la cuantía fija de 30,050605 euros, "documento sin cuantía", sin que además se devengue cantidad alguna a partir del quinto folio de matriz y de copia, sea copia autorizada o copia simple.

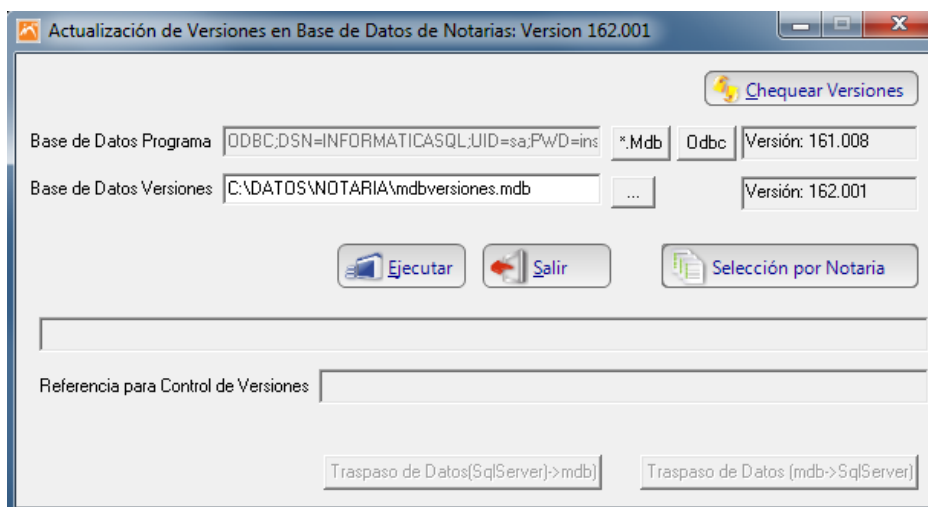
Por ello se recomienda que todos los clientes actualicen su aplicación de Gestión In4 a la citada versión.

Recordar que la versión puede descargarse desde la aplicación, siguiendo el menú que nos muestra la imagen.

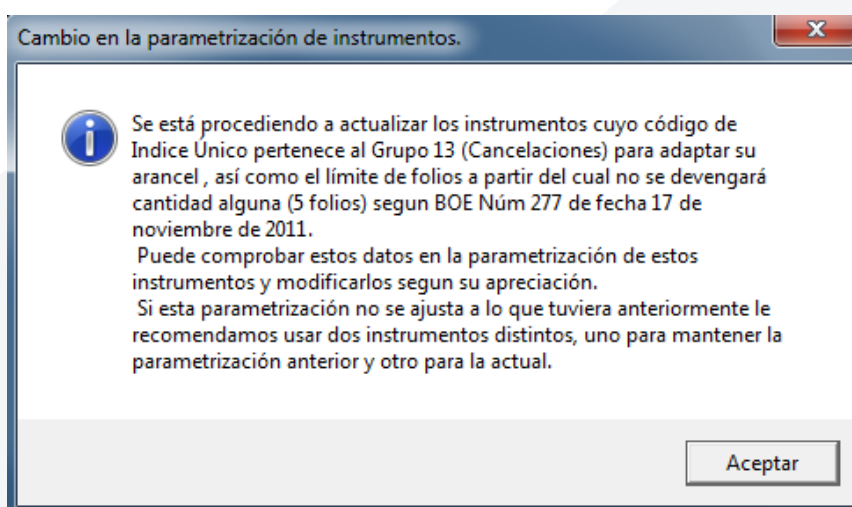


También desde la página www.informatica-notarial.es siguiendo cualquiera de los enlaces [>> Descargar Versión](#).

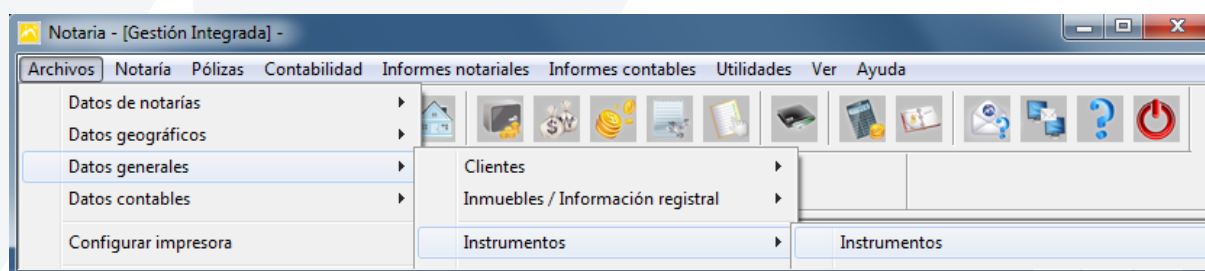
Se solicitará indicar el usuario y la clave particular de cada cliente.




La diferencia fundamental respecto de otras actualizaciones realizadas con anterioridad es que al ejecutar la actualización a la versión 162.001 del programa, se van a actualizar de forma automática al nuevo arancel las operaciones cuyo código de Índice Único pertenezca al grupo "grupo 13, Cartas de pago y cancelaciones", mostrando el mensaje siguiente.



Desde la aplicación podremos acceder a la configuración de las operaciones afectadas siguiendo el menú mostrado a continuación.



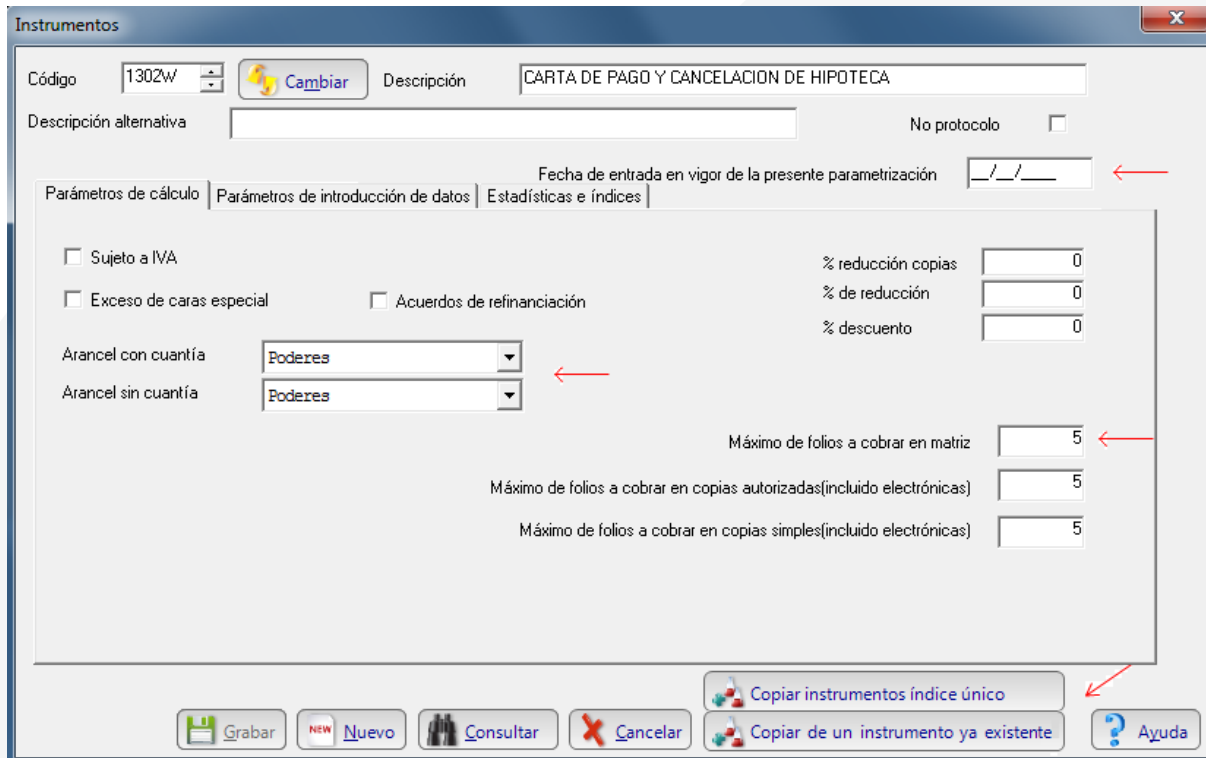
Podremos acceder a los instrumentos afectados, bien indicando el código asignado (son del "grupo 13") o consultando los disponibles  Consultar y seleccionando el de nuestro interés.




Código	Descripción	IVA (S / N)	% red.	Coef. (S / N)
1301W	CARTA DE PAGO (SIN CANCEL...	X	0,00	X
1302W	CARTA DE PAGO Y CANCELAC...	X	0,00	X
1303W	CARTA DE PAGO Y CANCELAC...	X	0,00	X
1304W	CANCELACION DE HIPOTECA ...	X	0,00	X
1305W	CANCELACION DE HIPOTECA ...	X	0,00	✓
1306W	CANCELACION CONDICION RE...	X	0,00	✓
1307W	CANCELACION DE PRENDA	X	0,00	✓
1308W	CANCELACION DE CONDICIÓN...	X	0,00	X

Buttons:  Aceptar  Cancelar  Ayuda

Podremos también utilizar las fechas de movimiento situadas en la propia pantalla de instrumentos.



Instrumentos

Código: 1302W  Cambiar Descripción: CARTA DE PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA

Descripción alternativa: No protocolo:

Fecha de entrada en vigor de la presente parametrización: ←

Parámetros de cálculo | Parámetros de introducción de datos | Estadísticas e índices








Sujeto a IVA Exceso de caras especial Acuerdos de refinanciación

Arancel con cuantía: Poderes ←

Arancel sin cuantía: Poderes

% reducción copias: 0
% de reducción: 0
% descuento: 0

Máximo de folios a cobrar en matriz: 5 ←
Máximo de folios a cobrar en copias autorizadas(incluido electrónicas): 5
Máximo de folios a cobrar en copias simples(incluido electrónicas): 5

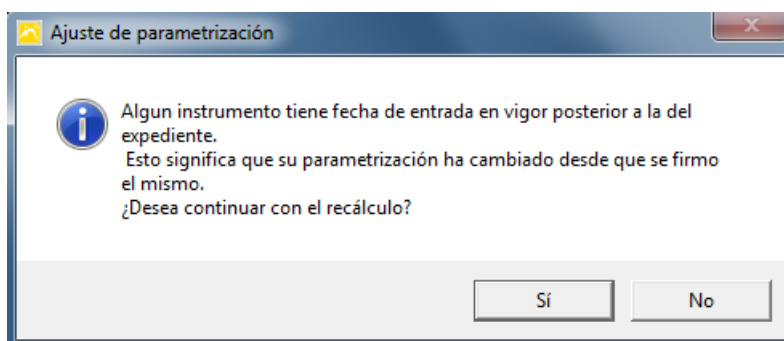
Buttons:  Grabar  Nuevo  Consultar  Cancelar  Copiar instrumentos índice único  Copiar de un instrumento ya existente  Ayuda

El resultado de la actualización será el mostrado en la imagen anterior, siendo necesario puntualizar que al indicar que tanto el arancel con cuantía como el de

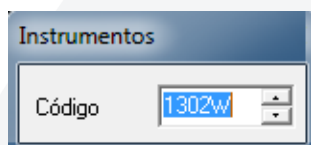
sin cuantía pertenecen al grupo "poderes" sólo lo es a efectos de minutar por el importe de 30,050605 euros, sin que por ello se vea afectado el grupo de estadísticas para los colegios.

El máximo de folios a cobrar será de 5, tanto en matriz como en las copias, sean del tipo que sean.

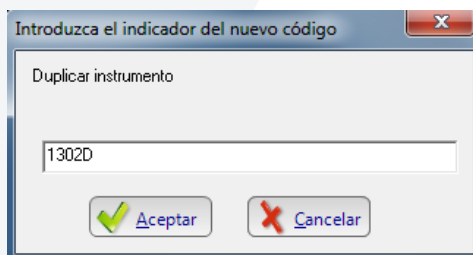
La fecha de entrada en vigor de la parametrización del instrumento en el que nos encontremos puede ser indicada de forma manual por el usuario y quedar grabada. De ésta forma, si recalculamos en arancel de un expediente cuya operación es de fecha anterior a la indicada, se nos mostrará un aviso, como el que muestra la imagen. Así decidiremos para cada caso en concreto si modificar el arancel grabado o dejarlo como está (decisión que puede afectar a las facturas ya generadas).



El botón  Copiar de un instrumento ya existente permite duplicar la operación en la que nos encontremos, copiarla exactamente igual y con la misma descripción, siendo necesario indicar un nuevo código interno de operación.



Con ello podemos copiar fácilmente cada uno de los tipos de operación afectados por la modificación arancelaria en el caso de querer tener distinguidos ambos instrumentos a efectos de control interno.



Una buena opción para el usuario sería mantener para el nuevo instrumento que se creará el mismo número código de operación modificando la letra del final, pudiendo ser como muestra la imagen la “D” de duplicado.



INFORMÁTICA
NOTARIAL



INFORMÁTICA NOTARIAL
formacion@informatica-notarial.es
949 208 230